



PLAN CORRESPONSABLES PROGRAMA “CONCILIA OCIO INVIERNO 2025-2026”

El objetivo de estos servicios es la atención y el cuidado, en períodos no lectivos, de menores de entre 3 y 12 años, favoreciendo la corresponsabilidad en el hogar y atendiendo a los siguientes criterios de prioridad de acceso al servicio:

1. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
2. Monoparentales / familias numerosas.
3. Familias donde los/las adultos/as a cargo trabajen por cuenta ajena o cuenta propia fuera de casa.
4. Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
5. Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
6. Nivel de renta que no supere el IPREM , familias de zonas en despoblamiento o migrantes.

Todas las familias, incluidas las de carácter prioritario atenderán a lo dispuesto por la ordenanza reguladora en cuanto a los servicios de conciliación períodos vacacionales.

1. CONVOCATORIA

Plazo de solicitud: DEL 3 AL 14 DE NOVIEMBRE

Las personas interesadas en la convocatoria deberán presentar su solicitud en registro del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante cita previa (descarga de documentación en el siguiente enlace: para el programa “Concilia Ocio Invierno 2025-2026”

<https://www.lastorresdecotillas.es/node/72080> o a través de sede electrónica con trámite on-line en el siguiente enlace
<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/info.0>

Fecha de realización: DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026 (excepto sábados, domingos y festivos 25 de diciembre y 1 de enero)

Destinado a Menores de 3 a 12 años.

Lugar de realización: CEIP MAESTRO JOAQUÍN CANTERO

Número de Plazas: 80 (12 plazas reservadas para menores con NEE)

Número de Plazas comedor: 40

*Horario de realización: de 7:30h a 14:30h (sin comedor)
de 7:30 a 15:30 (con comedor)*

Precio establecido según ordenanza de tasas del servicio:

3€/día (sin comedor) 8 €/día (con comedor)

Los servicios se prestarán POR PERÍODO COMPLETO, según ficha de solicitud de admisión.





2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN.

La documentación que se debe de presentar para la solicitud es la siguiente (toda la documentación debe ir debidamente fechada y firmada):

- Inscripción / Matrícula (obligatoria)
- Autorización de reportajes fotográficos y audio-visuales
- Autorización de recogida del o la menor personas diferentes al padre, madre o tutor/a legal
- Ficha de datos médicos (obligatoria)
- Normas de funcionamiento firmadas (obligatorias)
- DNI de los/las responsables convivientes con el/la menor (obligatorio)
- **En caso de menores con NEE**
 - Documento acreditativo con dictamen y necesidades específicas de la situación de NEE (obligatorio)
 - Autorización para cambio de pañales (opcional según la necesidad)
 - Volante de empadronamiento familiar colectivo, este documento puede ser opcional para las personas empadronadas en el municipio de Las Torres de Cotillas (véase hoja de solicitud). Para las que no, es un documento obligatorio.

➤En caso de acreditar carácter prioritario y según los criterios arriba indicados:(opcional, pero necesario para poder tener la consideración de prioritario)

1. Informe del Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI).
2. Documento acreditativo de Custodia del/la menor/Documento acreditativo de Familia Numerosa.
3. Trabajador/a por cuenta ajena:
 - o Fotocopia del contrato de trabajo o nómina, de las personas adultas responsables del/la menor.
 - o Certificado de empresa donde aparezca reflejado el horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

Trabajador/a por cuenta propia:

- o Fotocopia del recibo de autónomo, de las personas adultas responsables del/la menor.





- o Declaración jurada en la que aparezca reflejado, horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

4. Certificado del SEF acreditando la situación alegada.

5 y 6. Para la acreditación del carácter prioritario en estos dos supuestos, se deberá presentar un informe del Profesional de Referencia de los Servicios Sociales de zona con el objeto de tener acceso a este servicio.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a la selección de las mismas teniendo en cuenta el orden de prioridad que aparece en la cabecera de este documento, si todas cumplen las condiciones se regirá por estricto orden de entrada en Registro General del Ayuntamiento, publicándose una **LISTA DE ADMISIÓN PROVISIONAL** el día **24 de NOVIEMBRE Y UNA LISTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA** el día **12 DICIEMBRE** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la página web del mismo.

El alumnado que aparezca en la lista definitiva deberá proceder al pago de la tasa del servicio solicitado y remitir a la Concejalía Responsable justificante del mismo.

GENERACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CARTA DE PAGO DEL CONCILIA OCIO INVIERNO 2025-2026, procedimiento de autoliquidación:

Las cartas de pago son individuales, es decir, **POR CADA MENOR ES NECESARIA UNA CARTA DE PAGO.**

La carta de pago se genera y obtiene a través del siguiente link <https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/> o a través de la **Oficina Virtual Tributaria** de la web del Ayuntamiento, mediante el procedimiento “Autoliquidaciones” – “Autoliquidación Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar”. En los datos de cálculo hay que llenar:

- a) Asistencia escuela de vacaciones número de alumnos: 1
- b) Días de asistencia: 8.
- c) Servicio de comedor número de alumnos: 1 (en caso de que se elija el servicio con comedor).
- d) Días de comedor: 8 (en caso de que se elija el servicio de comedor)

Si no se elige el servicio de comedor, los puntos c y d no se llenan.

Las familias que inscriban a más de un/a menor, deberán marcar la casilla “segundo miembro familiar en el mismo servicio”, única y exclusivamente en el segundo menor o sucesivos (no en el primero inscrito).

La carta o documento de pago se puede simplemente generar para pago con tarjeta en la pasarela del Ayuntamiento o bien, generar y descargar e imprimir con objeto de realizar el pago de la tasa en el banco. **La generación**





de la tasa solamente ha de hacerse una vez. Por favor no repita la operación si ha cometido un error porque se generaría más de una deuda.

FORMA DE PAGO DE LA TASA:

Generado documento de pago, la tasa puede directamente acudiendo a la pasarela de pagos de la web municipal, pinchando en "Recibos y autoliquidaciones" o a través del siguiente link: https://www3.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=300380

Descargado o impreso documento de pago, el mismo puede efectuarse:

- 1) en los bancos que se indican en la misma carta
- 2) en la pasarela de pagos de la página inicial de la web municipal, pinchando en "Recibos y autoliquidaciones" o a través del siguiente link: https://www3.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=300380

Descargado o impreso el justificante de pago de la tasa, es necesario su entrega o envío a la Concejalía de Familia o al correo igualdad@lastorresdecotillas.es

El plazo de pago finalizará el 22 de diciembre de 2025.

MUY IMPORTANTE:

LAS SOLICITUDES QUE ESTÉN ADMITIDAS para participar en el Programa "CONCILIA OCIO INVIERNO 2025-2026" y que causen baja en dicha actividad, tendrán que realizar un escrito explicando las causas y presentarlo en registro general del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o a través de sede electrónica de dicha entidad, como máximo hasta tres días hábiles antes del inicio de servicio (17 DE DICIEMBRE máximo) con obligación de pago del 50% del servicio solicitado; DE NO SER ASÍ, DEBERÁN CUMPLIR CON LO EXPUESTO EN LA SOLICITUD ORIGINAL (INCLUIDO EL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE según la ordenanza fiscal reguladora).

Ordenanza reguladora: 3660 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. BORM nº 53, 3 de marzo de 2012 (disponible en la web www.lastorresdecotillas.es, apartado ORDENANZAS).

Servicio Público susceptible de ser financiado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el marco del PLAN CORRESPONSABLES.

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Concejalía de Familia.

